# ASESOR(A) LEGAL CONFIDENCIAL

## CONCEPTO DE CLASE

Trabajo profesional y especializado en el campo del Derecho que consiste en prestar servicios legales y de asesoramiento en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

El empleado realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad que consiste en participar activamente en la formulación e implantación de la política pública relacionada con el asesoramiento, análisis e investigación de asuntos legales, normativos y reglamentarios; y la comparecencia ante foros judiciales y administrativos para representar a la Agencia. Provee asesoramiento a la Autoridad Nominadora y a otros funcionarios sobre las disposiciones de ley y reglamentación aplicable a la Agencia y otros asuntos de índole legal. Analiza y revisa proyectos de leyes, reglamentos, normas internas y emite recomendaciones. Investiga, estudia, analiza y evalúa la política pública, estrategias, proyectos, programas y formula recomendaciones. Efectúa estudios de casos, desarrolla estrategias para la defensa legal y formula las recomendaciones correspondientes para la protección de los intereses de la Agencia. Prepara solicitudes de remedios judiciales, reclamaciones, escritos y otros documentos legales, conforme a la política pública de la Agencia. Redacta informes, comunicaciones, memorandos de derecho y otros documentos relacionados con su área de trabajo. Comparece a los tribunales de justicia y a otros foros judiciales y administrativos en los litigios, casos y otros asuntos legales. Toma juramentos de fidelidad y toma de posesión a empleados y funcionarios de la Agencia. Representa a la Autoridad Nominadora en reuniones y actividades oficiales, cuando se le requiera. Trabaja bajo la supervisión general de la Autoridad Nominadora, quien le imparte instrucciones generales sobre la labor a realizar. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, en armonía con las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables. Su trabajo se revisa mediante los informes que rinde y en reuniones con la Autoridad Nominadora, para verificar el cumplimiento con las metas y objetivos trazados, así como con las instrucciones impartidas.

La información expuesta sobre esta clase constituye una descripción general de la misma. No se interpretará como un inventario exhaustivo de todas las funciones, deberes y responsabilidades de los puestos asignados a esta clase.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 6, Sección 6.2 (4) de la Ley Núm. 8 - 2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", apruebo esta clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme del Servicio de Confianza del Gobierno de Puerto Rico, a partir del JUL 0 1 2019.

En San Juan, Puerto Rico, a MAY 3 1 2019.

Lcda. Sandra E. Torres López
Directora
Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico